



BUIN, 19 ABR 2024

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 1456 / VISTOS:** Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4º de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

**CONSIDERANDO:** 1.- La Providencia N° 5441, de fecha 10 de abril de 2024, ingresada por Gilda Sáez Gálvez, en representación de la Junta de Vecinos Ribera Sur Puente Maipo, solicitando autorización para realizar evento musical, con venta de alcohol, el día 20 de abril de 2024.

2.- La Providencia N° 5913, de fecha 17 de abril de 2024, ingresada por Gilda Sáez Gálvez, en representación de la Junta de Vecinos Ribera Sur Puente Maipo, quien solicita al Sr. Alcalde autorización para realizar baile y cierre de Avda. General Bachelet, el día 20 de abril de 2024.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar la actividad con venta de alcohol, exenta de pago, además del cierre de calle.

#### DECRETO.

1.- Autorizase la realización de baile organizado por la Junta de Vecinos Ribera Sur Puente Maipo, el **sábado 20 de abril de 2024**, desde las 22:00 a las 03:00 de la madrugada del domingo 21 de abril de 2024; la actividad es pro fondos de proyectos en curso, de acuerdo a lo informado por Gilda Sáez Gálvez.

2.- Autorícese el cierre de Avda. General Bachelet entre Camino El Recurso y calle Puente Maipo, lugar donde se realizará el evento.

3.- Concédase el permiso, exento de pago, para la **Venta y Consumo de bebidas alcohólicas** durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º inciso 4º de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

4.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

5.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

6.- El organizador deberá velar por la limpieza e higiene del lugar, debiendo retirar todo tipo de basura que haya sido generada durante la celebración, responsabilizándose de su posterior desecheo.

7.- Tómese Conocimiento de la presente autorización por la Dirección de Tránsito y Transporte Público y la Dirección de Seguridad Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU